



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **066** -2016-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 12 DIC. 2016

VISTO:

El informe N° 785-2016-GR-/GRDE/SGAP y S de fecha 06 de diciembre del año 2016; Informe N° 031-2016-GRA/GD-ORP de fecha 01 de diciembre del 2016; RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 009-2014-2015-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 31 de agosto del 2015; y

COSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de la generación de productividad y empleo digno para mejorar la calidad de vida de la población apurimeña, con enfoques de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Humano Sostenible, etc. Con la participación de la sociedad civil organizada y del sector privado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo Nro.29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Art. 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría Nro.195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1088, para iniciar la ejecución física financiera de un proyecto de Inversión Pública se debe contar con la Resolución de aprobación de expediente técnico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Cap. V de la Directiva Nra.001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, ésta se encuentra aprobado por Resolución Ejecutiva Nro. 147-2010-GR.APURIMAC/PR:

Que, con este objetivo es necesario conformar un Comité Técnico para revisar y evaluar los expedientes técnicos de proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



de Riego, para ser aprobado mediante acto resolutivo administrativo de la autoridad correspondiente, y consiguientemente iniciar con la ejecución física-financiera del siguiente proyecto.

- 1.- Mejoramiento del sistema de Riego Seccetasta-Ccapari, Distrito de Uranmarca-Chincheros –Apurímac; Código SNIP N° 190630 con asignación presupuestal de S/. 4'650,153.30 soles.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°. 009-2015-GR-APURIMAC/GRDE de fecha 31 de agosto del 2015, se resuelve conformar la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, cuyos miembros ante el cambio de gestión han dejado de tener vínculo laboral con el Gobierno Regional de Apurímac, por lo que es necesario recomponer a sus integrantes en función a la propuesta cursada por el Supervisor Concurrente del Programa Regional de Riego y elevada ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de INFORME N°.785-2016-GRA/GRDE/SGAP y S de fecha 06 de diciembre del 2015.

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nro.015-2011-GR-APURIMAC/CR; Ley Nro. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER, la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego, a que se refiere el capítulo V de la Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la Revisión, Evaluación y Aprobación de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, con los siguientes miembros integrantes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL COMITE	CARGO FUNCIONAL
Ing. Omar Reynaga Palomino	PRESIDENTE	Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego
Ing. Waldo Salas Moscoso	MIEMBRO TITULAR	Ingeniero Supervisor
Ing. Romel Sarmiento Becerra	MIEMBRO TITULAR	Evaluador de Proyectos de Infraestructura de Riego

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la parte pertinente a los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego contenidos en la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°. 009-2015-GR-APURIMAC/GRDE** de fecha 31 de agosto del 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la comisión a que se refiere el primer artículo de la presente resolución conduzca en estricta observancia con las atribuciones y

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 323731 | Telf. Fax: 321164

consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay Apurímac



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

066



obligaciones previstas en la Directiva Nro.001-2010-GR.APURIMAC/PRR aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nro.147-2010-GR.APURIMAC /PR, debiendo encargarse de revisar, evaluar y dar conformidad del contenido de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Infraestructura de Riego del Programa Regional de Riego de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional, a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, a los miembros del comité y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. ANIBAL LIGARDA SAMANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

